

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintitrés

DEMANDANTE	JORGE MARIO DUEÑAS ROMERO
DEMANDADO	BANCO BBVA
RADICADO	05001 31 03 011 2009 00297 00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

La entidad accionada, en memorial que antecede (Archivo 023), interpone recurso de apelación en contra de la sentencia del 15 de junio de 2023 mediante la cual, se declaró que existía vulneración del derecho colectivo.

En primer lugar, se advierte que la sentencia fue notificada por anotación en estados electrónicos del día 20 de junio de 2023, y que el recurso de apelación fue presentado el día 23 del mismo mes y año al correo electrónico del Despacho, por lo que fue interpuesto dentro del término legal previsto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el canon 322 del CGP.

En ese orden, **se concede la alzada** en el efecto **SUSPENSIVO**; y con el fin de que se surta la misma, remítase el expediente de forma digital la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

Por secretaria remítase el expediente de manera digital al superior.

NOTIFIQUESE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
JUEZ